Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2021

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2021	02/2020-R	Emitida 14/01/2021 Recibida 19/01/2021	Recomendación: Al Secretario de Educación en Tamaulipas:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 25/01/2021 Cumplida 03/06/2022	
				Primera. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela Primaria "******" con sede en Reynosa, Tamaulipas, curso de capacitación en el tema de "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes"; "Ética y Servicio Público"; Derecho a la Integridad y Seguridad Personal" y "Derecho Humano a la Igualdad y al Trato Digno" y se remitan a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó que se impartió al personal de la Escuela Primaria "******" con sede en Reynosa, Tamaulipas, curso de capacitación en el tema de "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes"; "Ética y Servicio Público"; Derecho a la Integridad y Seguridad Personal" y "Derecho Humano a la Igualdad y al Trato Digno", asistiendo 9 servidores públicos.	**Cumplido**
				Segunda. Así mismo, se imparta a padres de familia y alumnos de la Escuela Primaria "******, con sede en Reynosa, Tamaulipas, programa de	Se nos informó y acreditó la realización de la capacitación a madres y padres de familia y alumnado de la Escuela Primaria "******", con	**Cumplido**

				capacitación en el tema de “acoso escolar bullying” y “discriminación” y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	residencia en Reynosa, Tamaulipas, con un registro de asistencia de 36 personas.	
				Tercera. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las Profesoras ******.	Se nos informó y acreditó por parte de la Secretaría de Educación haber remitido copia de la Recomendación de mérito al Titular del Órgano de Control Interno, a fin de que sea evaluada la conducta del personal de la Escuela Primaria ****** de Reynosa, Tam., Asimismo, se demostró que se dio inicio a la carpeta de investigación ******.	**Cumplido**
				Cuarta. Se instruya al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria ******, con sede en Reynosa, Tamaulipas, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de agresiones.	Se nos informó y acreditó que se giraron instrucciones en los términos solicitados en el presente resolutivo, acordando la elaboración de un plan prioritario por parte de la Comisión de Seguridad del Consejo Técnico Escolar.	**Cumplido** 22/03/2022
				Quinta. De igual forma, se instruya al personal del plantel que, en caso de acontecer este tipo de hechos los haga del conocimiento inmediato a los padres, tutores o responsables directos del menor; con el objeto de lograr entre los mismos una sana convivencia, como puede ser, dar	Se nos informó y acreditó que se giraron instrucciones en los términos solicitados en el presente resolutivo,	**Cumplido** 22/03/2022

				seguimiento a los conflictos por mínimos que sean que se susciten entre los menores y mantener una comunicación constante con los padres de familia. Sexta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.	Se nos comunicó y acreditó que el C. ******, fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Cumplido
02	02/2021	29/20-R-III 31/20-R-III	Emitida 30/08/2021 Recibida 06/09/2021	Recomendación: Al Secretario del Trabajo del Estado, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones: Primera. Se giren las instrucciones necesarias al personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones, se realicen todas aquellas acciones tendientes de evitar su vulneración, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifiquen el cumplimiento del presente punto.	Aceptada parcialmente 13/09/2021 Cumplida parcialmente 02/12/2021 Cumplida 13/06/2022 Se recibió copia certificada de la Circular debidamente firmada por personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios (37 servidores públicos), por medio del cual se les exhorta a todos los integrantes de dicho Tribunal, para que desempeñen sus labores, considerando como prioridad salvaguardar los derechos humanos de las partes integrantes de los juicios que se llevan ante esa autoridad, así como evitar vulnerar las garantías individuales de los mismos, actuando acorde a	Cumplido

					lo determinado en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado.	
				Segunda. Promueva ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo del Estado, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la autoridad señalada como responsable y, en su momento, se emita la resolución correspondiente, respecto a los actos materia de la presente recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.	Se nos remitió copia del oficio enviado a la Dirección Jurídica, por el que se turnó copia de la presente Recomendación al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo, a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.	Cumplido 13/06/2022
				Tercera. Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos laborales y sociales, dirigidos a todo el personal que integra la Secretaría del Trabajo del Estado, tomando énfasis en el tema de acceso a la justicia y el debido proceso y así garantizar que la actuación de sus funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y de acuerdo a la obligación de proteger los derechos humanos; para efecto de lo anterior, deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.	Se nos hicieron llegar las constancias que acreditaron la realización de la capacitación dirigida a personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, efectuada el día 17 de noviembre del 2021, impartida por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el tema “Derechos Laborales como Derechos Humanos”, con un registro de asistencia de 12 servidores públicos.	Cumplido
				Cuarta. Como medida compensatoria, se efectúen las gestiones correspondientes con el	No se aceptó.	

				objeto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Tamaulipas.		
				Quinta. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables en los términos de la presente resolución.	Se nos hizo llegar copia del oficio enviado a la Dirección Jurídica, por el que se turnó copia de la presente Recomendación a la Dirección Administrativa de la Secretaría del Trabajo, a efecto de que se incorpore al expediente personal de los servidores públicos responsables.	Cumplido
				Sexta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Se nos comunicó y acreditó haber nombrado al Lic. ******, para que funja como enlace con la Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación	Cumplido
03	03/2021	240/2019	Emitida 30/08/2021 Recibida 03/09/2021	Recomendación: Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones:	Aceptada 27/09/2021 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 12/04/2023	
				Primera. Se giren las instrucciones necesarias al personal de la Junta Especial Número ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con	Se nos informó y acreditó por parte del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje que se ordenó al Presidente de la	Cumplido 12/04/2023

				residencia en esta Ciudad, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones se realicen todas aquellas acciones tendientes a la inmediata ejecución del laudo dictado dentro del expediente laboral ******, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifican el cumplimiento del presente punto.	Junta Especial No. ******, de la Local de Conciliación y Arbitraje, agilice el cumplimiento del laudo emitido así como de todas las demás diligencias que sean necesarias dentro del expediente laboral ******.	
				Segunda. Promueva ante el Órgano Interno de Control de la Junta Especial No. ******, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en esta Ciudad, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la autoridad señalada como responsable y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.	Se nos comunicó y acreditó que la Junta Especial No. ******, de la Local de Conciliación y Arbitraje, no cuenta con un Órgano de Control Interno; no obstante, se dio vista al Órgano de Control Interno de la Secretaría del Trabajo, para que en ejercicio de sus facultades determine lo que corresponda.	Cumplido 12/04/2023
				Tercera. Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos laborales y sociales, dirigidos a todo el personal que integra la Junta responsable, tomando énfasis en el tema de acceso a la justicia y el debido proceso y así garantizar que la actuación de sus funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y de acuerdo	Se nos comunicó y acreditó la capacitación efectuada en materia de derechos humanos impartida al personal de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Tampico y Ciudad Victoria en las cuales se encuentran comprendidas toda las Juntas Especiales del Estado, con una asistencia de 55 servidores públicos.	Cumplido 12/04/2023

				a la obligación de proteger los derechos humanos; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.		
				Cuarta. Como medida compensatoria, se efectúen las gestiones correspondientes con el objeto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Tamaulipas.	Se nos informó que dicho procedimiento de responsabilidad patrimonial se iniciara a petición de parte interesada y por escrito. Valorado el mismo, se advierte que le asiste la razón a la autoridad, ya que dicho procedimiento de responsabilidad patrimonial, le corresponde a la parte quejosa tal petición.	No cumplido
				Quinta. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables en los términos de la presente resolución.	Se nos comunicó y acreditó que fue enviada copia fotostática de la presente Recomendación al Director Administrativo de la Secretaría del Trabajo, para que sea agregada la misma, a cada uno de los expedientes personales de los servidores públicos responsables.	Cumplido 12/04/2023
				Sexta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.	Se nos comunicó que se designó a la C. Licenciada ******, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.	Cumplido 12/04/2023

04	04/2021	043/2019 161/2019	Emitida 30/08/2021 Recibida 06/09/2021	Recomendación: Al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas:	Aceptada 21/09/2021 Cumplida parcialmente 03/05/2022	
				Primera. Conforme a los principios de ética y buenas prácticas, se corra traslado de esta Recomendación al Consejo de Administración de ese Organismo Operador del Agua, a efecto de que conforme a las atribuciones establecidas en el decreto mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con transparencia de gestión y apertura de diálogo, se impulsen las políticas públicas necesarias para corregir y solucionar las situaciones advertidas por la falta del vital líquido, en aras de motivar el fortalecimiento de la relación de confianza con la sociedad.	Se nos comunicó que dicho punto será incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ese Organismo.	En espera de que se impulsen las políticas públicas necesarias para corregir y solucionar las situaciones advertidas por la falta del vital líquido, en aras de motivar el fortalecimiento de la relación de confianza con la sociedad.
				Segunda. Gire sus atentas instrucciones escritas a quien corresponda, a fin de que se implementen las acciones necesarias en coordinación con las instancias estatales y municipales en la materia, para que, atendiendo al principio de progresividad de los derechos humanos se elabore un abastecimiento del vital líquido, para efecto que de manera gradual se logre un pleno cumplimiento del derecho al agua, es decir, deben tomar medidas a corto, mediano y largo	Se nos comunicó y acreditó que se han tomado las medidas necesarias para garantizar un pleno cumplimiento del derecho al agua, con acciones a corto, mediano y largo plazo.	Cumplido 03/05/2022

				plazo procediendo lo más expedita y eficazmente posible, para que se atienda y supere en el menor tiempo posible la emergencia derivada por la falta de agua en las colonias mencionadas y el resto de las que componen esta ciudad capital, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos advertidos en la presente recomendación.		
				Tercera. Con el fin de asegurar la correcta y equitativa distribución del agua que se realiza a través de las pipas o auto tanques en esta ciudad capital, se rediseñe o implemente un protocolo de actuación para la supervisión y vigilancia permanente de esos vehículos que transportan y distribuyen el vital líquido, a fin de que se realicen de forma equitativa y suficiente para los habitantes de los sectores afectados.	Se nos comunicó y acreditó que se implementó un protocolo de actuación para la supervisión y vigilancia permanente de los vehículos que transportan el vital líquido.	**Cumplido** 03/05/2022
				Cuarta. Como medida de prevención, diseñar e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, enfatizado en el conocimiento y aplicación de la Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, a fin de procurar corregir situaciones como la advertida.	Se nos comunicó y acreditó la capacitación impartida a personal de la COMAPA.	**Cumplido** 03/05/2022

				Quinta. Se gestione ante el Órgano Interno de Control, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que resulten responsables de ese organismo municipal operador del agua, por las irregularidades advertidas en esta resolución y en su oportunidad se emita la resolución correspondiente. **Sexta.** Se agregue copia de esta Recomendación en el expediente laboral de cada uno de los responsables. Con una copia certificada de esta Recomendación, **córrase traslado** a la C. ******, Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, como representante del Consejo de Administración del O.P.D. Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para los efectos administrativos legales y conducentes que tenga a bien implementar con la finalidad de que se coadyuve con el órgano operador en la solución progresiva del problema de desabasto de agua prevaleciente en el municipio de Victoria, Tamaulipas.	Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Comisario Interno de ese Organismo Municipal, por el cual se le solicita el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que corresponda, en contra de los servidores públicos que resulten responsables. Se nos comunicó que una vez que sean resueltos los procedimientos de responsabilidad administrativa por parte del Órgano de Control Interno, se agrega copia de la presente Recomendación en el expediente laboral de cada uno de los responsables.	En espera de que sea valorada la conducta de los servidores públicos implicados.

05	05/2021	39/2020	Emitida 30/08/2021 Recibida 03/09/2021	Recomendación: Al Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas:	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 23/09/2021 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 20/02/2023	
				Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor, en los subsecuentes procesos selectivos de las diversas disciplinas deportivas en lo general, y en lo particular la correspondiente al de Levantamiento de Pesas, conforme al marco jurídico que los regula, en tiempo y forma, se emitan las convocatorias respectivas, bajo los principios de equidad e inclusión social, garantizando los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, impidiendo su exclusión, tomando en consideración los motivos y fundamentos advertidos en esta Recomendación.	Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones al titular de la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte en Tamaulipas, a fin de que, conforme al marco jurídico que los regula, en tiempo y forma se emitan las convocatorias respectivas, bajo los principios de equidad e inclusión social, garantizando los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, impidiendo su exclusión.	Cumplido 12/12/2022
				Segunda. Gire sus instrucciones escritas a efecto de que las convocatorias que sean emitidas, por parte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, sean debidamente publicitadas, ello con la finalidad de que toda persona cuente con la información necesaria para su participación en las competencias deportivas sin mediar criterio	Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones escritas al Jefe del Departamento de Comunicación Social del Instituto del Deporte de Tamaulipas, a fin de que las convocatorias que sean emitidas por parte de ese Instituto sean debidamente publicitadas, ello con la finalidad de que toda	Cumplido

				alguno que no se encuentre previsto dentro de la normatividad aplicable.	persona cuente con la información necesaria para su participación en las competencias deportivas sin mediar criterio alguno que no se encuentre previsto dentro de la normatividad aplicable.	
				Tercera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, previa anuencia de sus padres o tutores, las niñas, niños y adolescentes, atletas que resultaron agraviados, se les provea de asistencia psicológica por la afectación moral que pudieran presentar con motivo de la exclusión de que fueron objeto, así como a sus entrenadores que lo requieran.	Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones al titular de la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte en Tamaulipas, a fin de que previa anuencia de sus padres o tutores, las niñas, niños y adolescentes, atletas que resultaron agraviados, se les provea de asistencia psicológica por la afectación moral que pudieran presentar con motivo de la exclusión de que fueron objeto, así como a sus entrenadores que lo requieran. Así mismo, se nos hizo llegar copia del oficio enviado a la parte quejosa, para que, de ser su deseo acuda con la Psicóloga de la Unidad Deportiva "Polideportivo" a fin de que se le otorgue apoyo psicológico, tanto a ella, como a los atletas que lo consideren necesario, el cual consta de recibido. De igual manera se nos comunicó que se llevaron a cabo acciones para contacta a la parte quejosa a través del Servicio Postal Mexicano; sin embargo, no se ha presentado la parte quejosa, dejándose abierta la invitación.	El cumplimiento del resolutivo tercero reviste características peculiares, toda vez que está supeditado a la manifestación de la parte quejosa. 09/12/2022

				Cuarta. Gire sus instrucciones escritas al Director de Alto Rendimiento de dicho Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones y en pro del desarrollo del deporte, garantice la dignidad, integridad, salud y seguridad de los atletas, entrenadores y jueces, con respeto a los derechos humanos.	Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones al titular de la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte en Tamaulipas, así como a personal del mismo (20), para que en el ámbito de sus atribuciones y en pro del desarrollo del deporte, garantice la dignidad, integridad, salud y seguridad de los atletas, entrenadores y jueces, con respeto a los derechos humanos.	**Cumplido** 28/02/2022
				Quinta. Implementar, un curso de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva en el derecho a la igualdad, la no discriminación y el interés superior de los menores a todo el personal del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en especial al personal del área de la Dirección de Alto Rendimiento, para lo cual deberá remitir la documentación que compruebe el cumplimiento debido del presente punto.	Se nos informó y acreditó la realización de la capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva en el derecho a la igualdad, la no discriminación y el interés superior de los menores, a todo el personal del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en especial al personal del área de la Dirección de Alto Rendimiento, con una asistencia de 23 servidores públicos.	**Cumplido**
				Sexta. Se presente y colabore en la queja que se inicie ante el Órgano Interno de Control correspondiente, en contra de quien resulte responsable derivado de las irregularidades y omisiones precisadas en los hechos y observaciones de la presente Recomendación.	Se nos comunicó y acreditó que se inició la investigación de los hechos.	**Cumplido** 20/02/2023
				Séptima. Gire sus instrucciones escritas correspondientes, para que, cuando se presenten	Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones al titular de la Dirección de Alto	**Cumplido** 28/02/2022

				diferentes interpretaciones en la Ley General de Cultura Física y Deporte; en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y/o en las convocatorias o instrumentos emitidos por la CONADE, se aplique el principio de Convencionalidad y adopte la interpretación más favorable para las niñas, niños y adolescentes y en general para los posibles competidores de las diferentes disciplinas, considerando los motivos y fundamentos advertidos en esta resolución. Octava. Se designe a la persona servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que se decida aceptarla.	Rendimiento del Instituto del Deporte en Tamaulipas, así como a personal del mismo (20), para que conforme a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y/o en las convocatorias o instrumentos emitidos por la CONADE, se aplique el principio de Convencionalidad y adopte la interpretación más favorable para las niñas, niños y adolescentes y en general para los posibles competidores de las diferentes disciplinas, considerando los motivos y fundamentos advertidos en esta resolución. Se nos comunicó y acreditó que se designó a la C. Licenciada ******, como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Cumplido
06	06/2021	06/2018-M	Emitida 30/08/2021 Recibida 03/09/2021	Recomendación: A la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones. Primera. Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 15/09/2021 Cumplida 14/11/2022 Se nos comunicó y acreditó haber dirigido oficio a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, mediante el cual se le hace llegar copia de la	Cumplido 14/11/2022 No obstante esta Comisión queda atenta a fin de que se repare el daño.

				repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.	Recomendación 06/2021, para que en relación al resolutivo primero, se le solicita, tenga a bien inscribir a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas. Se nos comunicó y acreditó la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas.	
				Segunda. Se giren las instrucciones necesarias al personal del Hospital General ******, con sede en Matamoros, Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones se realicen todas aquellas acciones tendientes de evitar su vulneración, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifiquen el cumplimiento del presente punto.	Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio circular dirigida a todo el personal del Hospital General ******, de Matamoros, Tamaulipas, signado por la directora y subdirector médico del mismo, en cumplimiento al resolutivo segundo de la presente Recomendación.	Cumplido
				Tercera. Promueva ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Salud del Estado, continúe con las investigaciones que dieran origen al expediente ******, en contra del personal del Hospital General "******", de Matamoros, Tamaulipas y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente Recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las	Se nos comunicó y acreditó haber enviado oficio a la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por el cual, le adjunta copia de la Recomendación 06/2021, para que en cumplimiento al resolutivo tercero, le solicita sea iniciado un proceso de investigación en contra del personal del Hospital General ******, de Matamoros, Tamaulipas. Derivado de lo	Cumplido 14/06/2022

				documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.	anterior, se determinó la existencia de falta administrativa y su calificación.	
				Cuarta. Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al derecho a la salud, dirigido a todo el personal del Hospital General "******", de Matamoros, Tamaulipas; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó la capacitación "Derechos Humanos y Ley de Víctimas", dirigido a todo el personal del Hospital General "******", de Matamoros, Tamaulipas, con una asistencia de 52 servidores públicos.	Cumplido
				Quinta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Se nos comunicó y acreditó que el Director Jurídico y de Acceso a la Información adscrito a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Cumplido
07	07/2021	06/2018-M	Emitida 30/08/2021 Recibida 03/09/2021	Recomendación: A la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, realice las siguientes	Aceptada 22/09/2021 Cumplida parcialmente 22/11/2021 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 30/05/2022	

				acciones:		
				Primera. Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.	Se nos informó y acreditó que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, agotó los medios correspondientes para la localización de la quejosa con el propósito de brindarle las medidas de asistencia, ayuda y apoyo que requiera, y que en ese mismo sentido personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por la quejosa, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio.	El cumplimiento del resolutivo primero de la presente Recomendación, reviste características peculiares, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.
				Segunda. Se giren las instrucciones necesarias al Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad General de Investigación Número ******, con sede en Matamoros, Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo, proceda a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones se realicen todas aquellas diligencias necesarias dentro de la carpeta de investigación ******, para lograr su debida determinación conforme a derecho, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifiquen el cumplimiento del presente punto.	El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad General de Investigación Número ******, con sede en Matamoros, Tamaulipas, hizo del conocimiento las diligencias realizadas dentro de la carpeta de investigación ******, con el objeto de establecer los hechos investigados.	Cumplido
				Tercera. Promueva ante el Órgano de Control de	Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio	Cumplido 30/05/2022

				la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad General de Investigación Número ******, con sede en Matamoros, Tamaulipas y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente Recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.	al Fiscal Especializado en Asuntos Internos, por medio del cual le hace llegar copia de la Recomendación 07/2021, a fin de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto recomendatorio tercero. Asimismo, se nos demostró que el expediente de queja ******, se determinó elevarlo a procedimiento administrativo ******.	
				Cuarta. Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las víctimas de delitos, a los Agentes del Ministerio Público que ejerzan su función en la referida Ciudad fronteriza; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó haber enviado oficio al Director General de Formación y Servicio Profesional de Carrera, a través del cual se le hizo llegar copia de la Recomendación 07/2021, a efecto de que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto recomendatorio. Se demostró que se llevó a cabo el curso “Derechos Humanos y la Ley General de Víctimas”, por medio de la Plataforma Google Meet, con una asistencia de 64 servidores públicos.	Cumplido
				Quinta. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se dé continuidad a la investigación administrativa y penal que se instaura ante la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, bajo los números de	El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicó que se inició el expediente de queja ******.	Cumplido

				expedientes ****** y ****** y su acumulado ******, y a la brevedad se resuelvan conforme a derecho.		
				Sexta. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente laboral y personal de los servidores públicos implicados en los términos de la presente resolución.	Se nos comunicó y acreditó haber enviado oficio al Director General de Administración, por el que le remite copia de la Recomendación 07/2021, en el sentido de que lleve a cabo las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento al resolutivo sexto. Derivado de lo anterior, se nos acreditó que el Director General de Administración agregó una copia de la presente recomendación en el expediente laboral de los servidores públicos implicados.	Cumplido
				Séptima. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Se nos comunicó y acreditó haber designado al servidor público que fungirá como enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Cumplido
08	08/2021	06/2018-M	Emitida 30/08/2021 Recibida 03/09/2021	Recomendación: A la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Tamaulipas:	Aceptada 22/09/2021 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 04/01/2022	

				Primera. Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.	Se nos informó y acreditó que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, agotó los medios correspondientes para la localización de la quejosa con el propósito de brindarle las medidas de asistencia, ayuda y apoyo que requiera, y que en ese mismo sentido personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por la quejosa, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio.	El cumplimiento del resolutivo primero de la presente Recomendación, **reviste características peculiares**, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa. 04/01/2022
				Segunda. Se giren las instrucciones necesarias al personal jurídico adscrito al Centro Regional de Atención a Víctimas en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifiquen el cumplimiento del presente punto.	Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a todo el personal jurídico de Atención a Víctimas adscrito al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones; lo que se demostró mediante oficio conteniendo todas las firmas del personal que labora en dichas oficinas de Atención a Víctimas.	**Cumplido**
				Tercera. Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto a los derechos fundamentales de las víctimas de delitos, a los asesores jurídicos de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de	Se solicitó a esta Comisión realice de manera virtual, capacitación en materia de derechos humanos, en los que se incluyan temas relativos a los derechos fundamentales de las víctimas de delitos. Así mismo, se nos comunicó y acreditó haber solicitado a la Encargada del Centro Regional de Atención a	**Cumplido**

				Tamaulipas; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.	Víctimas en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que, como garantía de no repetición, en el momento que sean convocados a los cursos de capacitación para todo el personal jurídico a nivel Estado, solicite su participación, sin excepción alguna, o en su defecto se deberá justificar la no participación. Derivado de lo anterior, se tomó satisfactoriamente el curso de capacitación "DDHH Y LEY DE VÍCTIMAS", el día 14 de octubre del 2021, impartido por personal de este Organismo, con una asistencia de 93 servidores públicos.	
				Cuarta. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente laboral y personal del servidor público implicado en los términos de la presente resolución.	Se nos comunicó y acreditó por parte del Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, que ha sido integrada copia de la presente Recomendación al expediente laboral y personal del servidor público implicado.	Cumplido
				Quinta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Se nos comunicó y acreditó que la C. Licenciada ******, será quien fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Cumplido

09	09/2021	04/2021	Emitida 30/08/2021 Recibida 03/09/2021	Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas:	Aceptada 15/09/2021 Cumplida parcialmente 17/01/2022 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares.30/09/2022	
				Primero. Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.	Se nos informó y acreditó que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, agotó los medios correspondientes para la localización del quejoso con el propósito de brindarle las medidas de asistencia, ayuda y apoyo que requiera, y que en ese mismo sentido personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por el quejoso, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio; se tiene que el cumplimiento del resolutivo primero de la presente Recomendación, reviste características peculiares, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.	Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa. 10/01/2022
				Segundo. Que se colabore de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en el seguimiento de la Carpeta de Investigación ******, hasta que se resuelva conforme a derecho, sobre la responsabilidad de	Se nos comunicó y acreditó haber dirigido oficio a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en relación al resolutivo segundo, solicitando informe a esa Coordinación General Jurídica y de Acceso a la Información Pública, si existen algunas	Cumplido 30/09/2022

				todos los agentes estatales involucrados, y no sólo de los tripulantes de la patrulla ******.	diligencias, datos o pruebas pendientes que esa Dependencia pueda aportar para robustecer dicha carpeta de investigación. Derivado de lo anterior, se solicitó información a la recomendada, lo cual ésta atendió en su momento dicho requerimiento.	
				Tercero. Que de manera inmediata e imparcial, acorde con los principios de legalidad y seguridad jurídica, se supervise y colabore para que en la Coordinación de Asuntos Internos de esa dependencia, se exploren y agoten todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento de los hechos investigados en el Cuaderno de Antecedentes ******, se identifique a quienes participaron en su cometido y en su caso se les sancione, considerando los motivos y fundamentos advertidos en esta Recomendación.	Se nos comunicó y acreditó por parte del Director de Asuntos Internos el inicio, trámite y resolución del procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados (2), en el que se determinó imponer una sanción consistente en AMONESTACIÓN.	**Cumplido** 30/09/2022
				Cuarto. Que se instruya a quien legalmente corresponda, para que se incorpore copia de la presente Recomendación en el expediente laboral y personal de los elementos de la Policía Estatal involucrados en los hechos y no sólo de los tripulantes de la patrulla ******, por los actos irregulares y probablemente ilícitos advertidos.	Se nos comunicó y acreditó que se agregó copia de nuestra Recomendación en el expediente laboral y personal de los CC. ******, elementos de la Policía Estatal involucrados.	**Cumplido**
				Quinto. Que se imparta curso de capacitación en	Se nos comunicó y acreditó la capacitación en	**Cumplido** 30/09/2022

				materia de derechos humanos, con perspectiva en la erradicación de las detenciones arbitrarias, a los elementos de la Policía Estatal, en el que participen activamente los agentes involucrados en los hechos advertidos en esta Recomendación, y no sólo de los tripulantes de la patrulla ******. Sexto. Que se dirija una Circular a todos los elementos de Seguridad Pública del Estado, de esa dependencia, para que en el cumplimiento de sus funciones, ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación naciones e internacionales, respetando en todo momento los derechos humanos de las personas, impidiendo detenciones arbitrarias y actos ilícitos.	materia de derechos humanos a 493 servidores públicos adscritos a esa Secretaría de Seguridad Pública. Se nos comunicó y acreditó que el Secretario de Seguridad Pública, giró la circular 003/2022, dirigida a todos los integrantes de esa Secretaría, para que: "…en el cumplimiento de sus funciones, ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación Nacionales e Internacionales, respetando en todo momento los Derechos Humanos de las Personas, impidiendo detenciones arbitrarias y actos ilícitos".	Cumplido 27/06/2022
10	10/2021	04/2021	Emitida 30/08/2021 Recibida 03/09/2021	Recomendación: Al C. Fiscal General del Estado de Tamaulipas: Primero. Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se	Aceptada 22/09/2021 Cumplida parcialmente 23/11/2021 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 31/05/2022 Se nos informó y acreditó que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, agotó los	Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que está supeditado a la

				inscriba a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.	medios correspondientes para la localización del quejoso con el propósito de brindarle las medidas de asistencia, ayuda y apoyo que requiera, y que en ese mismo sentido personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por el quejoso, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio; se tiene que el cumplimiento del resolutivo primero de la presente Recomendación, reviste características peculiares, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.	voluntad de la parte quejosa. 10/01/2022
				Segundo. Que de manera inmediata e imparcial, acorde con los principios de legalidad y seguridad jurídica, se supervise y colabore para que en la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de esa dependencia, se exploren y agoten todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento de los hechos investigados en el Expediente de Queja ******; se identifique a quienes incurrieron en los actos y omisiones advertidas, y en su caso, se les sancione, considerando los motivos y fundamentos advertidos en esta Recomendación.	Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Fiscal Especializado en Asuntos Internos, por medio del cual le hace llegar copia de la Recomendación 10/2021, a fin de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto recomendatorio segundo. Así mismo, se nos demostró que se determinó elevar el procedimiento de queja a procedimiento administrativo.	Cumplido 31/05/2022
				Tercero. Que se instruya a quien legalmente corresponda, para que se incorpore copia de la	Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Director General de Administración, por el	Cumplido 05/05/2022

				presente Recomendación en el expediente laboral y personal del Licenciado ******; de la Doctora ******; de los Agentes de la Policía Investigadora y demás personal responsable de la seguridad y custodia del detenido, por los actos y omisiones advertidas.	que le remite copia de la Recomendación 10/2021, en el sentido de que lleve a cabo las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento al resolutivo tercero. En acato a lo solicitado, el Director General de Administración hizo del conocimiento que se agregó copia de la presente Recomendación al expediente personal y laboral de los CC. ******, así como de los Agentes de la Policía Ministerial y demás personal responsable de la seguridad y custodia del detenido por los actos y omisiones advertidas.	
				Cuarto. Que se imparta cursos de capacitación en materia de derechos humanos, con perspectiva en el derecho a la protección de la salud de las personas detenidas, en el que participe activamente el personal de la Unidad General de Investigación ******, los Policías Investigadores involucrados y la Perito Médico Forense mencionada.	Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Director General de Formación y Servicio Profesional de Carrera, a través del cual se le hizo llegar copia de la Recomendación 10/2021, a efecto de que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto recomendatorio. Derivado de lo anterior, se nos hicieron llegar las constancias que demostraron que se impartió el curso “Salud y Derechos Humanos con énfasis en las Personas Detenidas”, por medio de la Plataforma Google Meet, con una asistencia de 46 servidores públicos.	Cumplido
				Quinto. Que a través de la unidad administrativa competente, se dirija una Circular a los	Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Vicefiscal Ministerial, mediante el cual le	Cumplido 05/05/2022

				Ministerios Públicos y sus auxiliares de esa Institución, para que ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación nacionales e internacionales, respetando en todo momento los derechos humanos de las personas detenidas a su disposición o bajo su custodia.	envía copia de la Recomendación 10/2021, para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al resolutivo quinto. En acato a lo solicitado, se nos hicieron llegar las circulares emitidas por los Fiscales de Distrito de los diferentes municipios del Estado, mediante los cuales se instruye a los Ministerios Públicos y sus auxiliares (29), de esta Institución, para que ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación nacionales e internacionales.	
				Sexto. Que se instruya al Titular de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, de esa dependencia, a fin de que dirija una Circular para que los Peritos a su cargo, ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación nacionales e internacionales, examinando a los detenidos de manera integral, no a simple vista y a la distancia, considerando los motivos expuestos.	Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Vicefiscal de Litigación, Control de Procesos y Constitucionalidad, mediante el cual le remite copia de la Recomendación 10/2021, con la finalidad de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto recomendatorio sexto. En acato a lo solicitado, se nos hizo llegar copia de la circular emitida por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios Periciales, con la cual instruye a peritos adscritos a esa Dirección (49), a efecto de que ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación nacionales e internacionales, examinando a los detenidos de manera integral, no a simple vista a la distancia.	Cumplido 05/05/2022

11	11/2021	19/2021-L	Emitida 09/11/2021 Recibida 12/11/2021	Recomendación: Al C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado:	Aceptada y cumplida parcialmente 29/11/20222 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 18/09/2023	
				Primera. Se giren las instrucciones necesarias al personal de la Junta Especial Número ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en ******, Tamaulipas, a fin de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño de acuerdo a las facultades y obligaciones legales que les son atribuidas y con estricto respeto a los derechos humanos, a efecto de evitar su vulneración; debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifiquen el cumplimiento del presente punto.	Se nos comunicó y acreditó haber instruido al presidente y personal de la Junta Especial Número ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en ******, Tamaulipas, a fin de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño de acuerdo a las facultades y obligaciones legales que les son atribuidas y con estricto respeto a los derechos humanos.	Cumplido 29/11/2022
				Segunda. Se giren las instrucciones necesarias al personal de la Junta Especial Número ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en ******, Tamaulipas, a fin de que dentro del expediente ******, se agote el procedimiento a la brevedad posible, respetando los términos que establece la legislación aplicable; particularmente que se tramiten a la brevedad los exhortos necesarios para notificar a la empresa demandada, a efecto de que se lleve	Se nos comunicó y acreditó que se giró oficio al Presidente de la Junta Especial Número ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en ******, Tamaulipas, a fin de que se agilice los exhortos necesarios para notificar a la empresa demandada, a efecto de que se lleve a cabo diligencia de conciliación, demanda y excepciones.	Cumplido 11/04/2023

				a cabo diligencia de conciliación, demanda y excepciones y una vez realizada, se concrete la integración del expediente hasta su resolución, apegándose a los términos que señala la Ley Federal del Trabajo.		
				Tercera. Se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la autoridad señalada como responsable y, en su caso, se impongan las sanciones correspondientes por los actos de dilación en agravio del quejoso, así como por los actos de omisión cometidos con respecto a los requerimientos de esta Comisión; para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.	Se nos comunicó y acreditó haber dado Vista al Titular del Órgano interno de Control de la Secretaría del Trabajo, para que realice lo correspondiente.	Cumplido 22/05/2022
				Cuarta. Se giren las instrucciones correspondientes al personal de la Junta Especial Número ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en ******, Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo cumplan con la obligación de rendir los informes y documentación que les sean requeridos por este Organismo protector de derechos humanos, en términos de lo establecido en los artículos 36 y 58 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como de la responsabilidad administrativa contenida en los	Se nos comunicó y acreditó que se giró oficio al Presidente de la Junta Especial No. *******, de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en *******, por el cual se le instruye, rinda los informes y documentación del expediente laboral ******, para los efectos a que haya lugar.	Cumplido 13/06/2023

				artículos 60, 61 y 62 de la misma ley.		
				Quinta. Como medida de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en aspectos básicos de derechos humanos, derechos laborales y sociales, así como el funcionamiento de los organismos protectores de derechos humanos, acceso a la justicia y el debido proceso, dirigidos a todo el personal que integra el personal de la Junta Especial Número ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en ******, Tamaulipas, a efecto de garantizar que la actuación de sus funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y de acuerdo a la obligación de proteger los derechos humanos; debiendo remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo la capacitación en materia de derechos humanos, impartida al personal de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Tampico y Ciudad Victoria, en las cuales se encuentran comprendidas todas las Juntas Especiales del Estado, con una asistencia de 55 servidores públicos.	Cumplido 11/04/2023
				Sexta. Se realicen las acciones correspondientes a efecto de que se repare el daño ocasionado al quejoso, compensándole los gastos que justifique haber erogado con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió la autoridad laboral señalada como responsable, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, así como lo previsto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 12, 16 y demás	Dentro del seguimiento de la presente Recomendación obra constancia de fecha 11 de agosto del 2023, en la que se hace constar que personal de la Delegación Regional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se constituyó al domicilio del quejoso de esta vía, a quien se le informó que debía de proporcionar los comprobantes erogados con motivo de la presente; manifestando el quejoso que él se presentaría a las oficinas de la Delegación para hacer entrega de las copias de los gastos	Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado a la manifestación de la parte quejosa. 18/09/2023

				aplicables de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus municipios; debiendo brindar al quejoso la orientación necesaria para la instauración del procedimiento en términos de los artículos 14 y 15 de dicha ley.	que realizó, no obstante, ha transcurrido el tiempo sin que se haya presentado.	
				Séptima. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables de los actos advertidos, para constancia de las violaciones a los derechos humanos en que incidieron.	Se giró oficio al Director Administrativo de la Secretaría del Trabajo y Conciliación en el cual se le solicita gire las instrucciones correspondientes a fin de incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables.	**Cumplido** 22/05/2022
				Octava. Se designe al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.	Se nos comunicó y acreditó que se designó a la C. Licenciada ******, quien fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.	**Cumplido** 11/04/2023
12	12/2021	06/2020-Tula	Emitida 02/12/2021 Recibida	**Recomendación:** **Al C. Presidente Municipal de Jaumave, Tamaulipas.** **Primera.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se realice enlace con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, conforme a los	**Aceptada en vías de cumplimiento** 18/01/2022 En vías de cumplimiento	

				hechos y responsabilidad atribuidos en la presente Recomendación, se brinde la reparación integral o en su caso, se convenga con la quejosa ******, alguna medida de compensación institucional por el daño ocasionado.		
				Segunda. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se investigue administrativamente al personal del Juzgado Calificador, en los términos descritos en el apartado de conclusiones de la presente resolución; en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal, por las violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de la prenombrada ******.	En vías de cumplimiento	
				Tercera. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos a la legalidad y seguridad jurídica, al personal del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas.	Se nos comunicó y acreditó que se impartió el curso "Derechos Humanos, legalidad y seguridad jurídica impartido por personal de la CODHET, desarrollado de manera virtual a 5 servidores públicos del R. Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas.	**Cumplido** 07/06/2023
				Cuarta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.	En vías de cumplimiento	

13	13/2021	113/2020-T	Emitida 02/12/2021 Recibida 03/12/2021	Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones:	Aceptada 09/12/2022 Cumplida parcialmente 13/04/2023 Aceptada con pruebas de cumplimiento 09/06/2023	
				PRIMERA. Se giren las instrucciones necesarias al personal de la Junta Especial Número ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en ******, Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones se realicen todas aquellas acciones tendientes a la inmediata ejecución del laudo dictado dentro del expediente laboral ******, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifican el cumplimiento del presente punto.	Se nos comunicó y acreditó que se firmó un convenio por parte de la actora y la apoderada legal del DIF Madero para dar fin al conflicto mediante el pago de la condena en diversas partidas.	Cumplido 09/06/2023
				SEGUNDA. Promueva ante el Órgano Interno de Control de la Junta Especial No. ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en ******, Tamaulipas, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la autoridad señalada como responsable y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.	Se giró oficio a la titular de la Contraloría Municipal para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de ******, quien se desempeñara como Presidente de la Junta Especial ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en ******, Tamaulipas.	Cumplido 09/06/2023

				TERCERA. Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos laborales y sociales, dirigidos a todo el personal que integra la Junta responsable, tomando énfasis en el tema de acceso a la justicia y el debido proceso y así garantizar que la actuación de sus funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y de acuerdo a la obligación de proteger los derechos humanos; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó que se realizó el curso virtual "Derechos Humanos Laborales con Énfasis al Acceso a la Justicia y Debido Proceso" impartido por personal de la CNDH contando con la asistencia del personal jurídico que integran las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Tampico y Ciudad Victoria en las cuales se encuentran comprendidas todas las Juntas Especiales del Estado, con un total de 55 servidores públicos.	Cumplido 13/04/2023
				CUARTA. Como medida compensatoria, se efectúen las gestiones correspondientes con el objeto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Tamaulipas.	Se nos comunicó que se giró oficio a la Contraloría Gubernamental del Estado, para que inicie el procedimiento de responsabilidad patrimonial.	Cumplido 09/06/2023
				QUINTA. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables en los términos de la presente resolución.	Se nos comunicó y acreditó que se ordenó incorporar una copia de la presente recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables.	Cumplido 09/06/2023
				SEXTA. Se designe al Servidor Público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimento de la presente recomendación.	Se nos comunicó que el C. ******, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, será quien fungirá como enlace con esta Comisión.	Cumplido 09/06/2023

14	14/2021	113/2020-T	Emitida 02/12/2021 Recibida	A la **Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Madero, Tamaulipas**, se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones:	**Aceptada en vías de cumplimiento** 13/09/2022 **Cumplida parcialmente** 16/01/2023 **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares** 11/08/2023.	
				PRIMERA. Se proceda a la reparación del daño ocasionado a la quejosa ******, para que a la mayor brevedad y sin más dilación, se realicen las gestiones correspondientes para el debido cumplimiento del laudo dentro del procedimiento laboral número ******, emitido por la Junta Especial Número ****** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en ******, Tamaulipas, remitiendo a esta Comisión de derechos Humanos, las constancias que así lo acrediten.	Se nos comunicó y acreditó que se dio cumplimiento al laudo emitido dentro del procedimiento laboral número ******.	**Cumplido** 11/08/2023
				SEGUNDA. Promueva ante la Contraloría Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Madero, Tamaulipas, y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.	Se nos comunicó y acreditó por parte del Contralor Municipal de Ciudad Madero, que conforme a lo establecido en el Decreto No.160, expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, por medio del cual se crea un Organismo Público descentralizado Municipal de Asistencia Social que denominaron Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; motivo por el cual esa Contraloría Municipal,	**El cumplimiento del resolutivo segundo reviste características peculiares.** 22/05/2023

					no es competente para efecto de dar inicio Procedimiento de responsabilidad administrativa.	
				TERCERA. Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos laborales y sociales, dirigidos a todo el personal que integra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) con sede en Madero, Tamaulipas, tomando énfasis en el tema de acceso a la justicia y el debido proceso y así garantizar que la actuación de sus funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y de acuerdo a la obligación de proteger los derechos humanos; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó que se impartió la capacitación en materia de derechos laborales con una asistencia de 5 servidores públicos.	Cumplido 23/02/2023
				CUARTA. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal del servidor público responsable en los términos de la presente resolución.	De lo informado en el resolutivo segundo, se desprende que no existe fundamento legal que otorgue facultades a una autoridad para el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que no se podrían establecer los servidores públicos responsables a quienes se debería incorporar una copia de la presente recomendación a su expediente laboral.	Su cumplimiento reviste características peculiares. 22/05/2023
				QUINTA. Se designe al Servidor Público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimento de la presente	Se nos informó y acreditó que se nombró al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al	Cumplido 16/01/2023

				recomendación.	cumplimento de la presente recomendación.	

Fecha de actualización: febrero del 2024.